

1. Objeto del protocolo

El merendero del Club URECA es un espacio destinado al encuentro social de los socios, sus familias e invitados. Su uso deberá realizarse siempre respetando las instalaciones, la convivencia con el resto de usuarios del Club y las normas generales de funcionamiento de URECA.

Este protocolo regula la forma de solicitud, reserva, aforo, uso de invitaciones, cuotas aplicables, fianza y obligaciones de limpieza y cuidado del espacio.

2. Quién puede solicitar la reserva

La reserva del merendero deberá ser realizada siempre por un **socio titular de URECA**, que será la persona responsable de la actividad, de sus invitados y del correcto uso de las instalaciones.

El socio titular deberá estar presente durante la celebración o reunión.

3. Forma de solicitud

Las solicitudes de reserva se realizarán exclusivamente a través del **formulario habilitado por el Club URECA**.

No se considerará formalizada ninguna solicitud que no haya sido enviada mediante el formulario correspondiente.

4. Antelación y confirmación de disponibilidad

La solicitud deberá realizarse con suficiente antelación para permitir la correcta organización del espacio.

La Dirección de URECA revisará cada solicitud y comunicará al socio titular la disponibilidad o no del merendero **con un mes de antelación respecto a la fecha solicitada**, siempre que la petición se haya presentado dentro de un plazo razonable.

La solicitud no implica confirmación automática. La reserva quedará confirmada únicamente cuando el Club comunique expresamente su aprobación.

5. Aforo máximo

El aforo máximo permitido para celebraciones o reuniones en la zona del merendero será de **30 personas en total**, (10 personas por mesa) incluyendo socios e invitados.

Por motivos de seguridad, convivencia y buen uso de las instalaciones, no se autorizarán reservas que superen dicho límite.

6. Prioridad en la asignación de reservas

En caso de coincidir varias solicitudes para una misma fecha o franja horaria, se tendrán en cuenta dos aspectos: uno, tipo de celebración dando prioridad a cumpleaños o celebraciones familiares del socio y segundo la celebración con mayor número de socios participantes a la vez que se priorizará a aquellos socios que no hayan realizado ninguna celebración con anterioridad.

El objetivo de este criterio es favorecer el uso del espacio por parte de la comunidad social del Club.

La Dirección de URECA se reserva la facultad de valorar cada solicitud atendiendo a criterios de disponibilidad, calendario de actividades del club, número de socios participantes y correcto funcionamiento de las instalaciones.

7. Invitados no socios y uso de invitaciones

Los invitados no socios podrán acceder al merendero siempre que estén debidamente vinculados a la reserva realizada por el socio titular.

Para ello, será necesario utilizar las invitaciones disponibles del socio titular, de acuerdo con el sistema general de invitaciones del Club. (Cada socio titular dispone de 25 invitaciones anuales.)

Con la excepción de cumpleaños, que desde es Club se pretenden fomentar, se aplica una ratio de 1:3 invitaciones (Ej: Si asisten 9 invitados no socios, deberán utilizarse al menos 3 invitaciones.)

8. Cuota por invitado no socio

Por cada invitado no socio que supere los 25 invitados no socios, que asistan a la celebración o reunión, el socio titular deberá abonar una cuota de **2 € por persona**, sin perjuicio del uso de las invitaciones que correspondan según lo indicado anteriormente.

Esta cuota contribuye al mantenimiento, limpieza y conservación de las instalaciones comunes del Club.

El importe será liquidado por el socio titular conforme al procedimiento que determine URECA en el momento de la confirmación de la reserva.

9. Fianza por uso del espacio

Para formalizar la reserva, URECA podrá solicitar una **fianza** al socio titular.

La finalidad de esta fianza es garantizar el correcto uso del merendero, las mesas, la zona de churrasco, las parrillas y el resto de los elementos comunes.

La fianza será devuelta una vez comprobado que el espacio ha quedado en buen estado, limpio y sin daños.

En caso de desperfectos, limpieza insuficiente, uso inadecuado de las instalaciones o incumplimiento de este protocolo, URECA podrá retener total o parcialmente la fianza.

Fianza utilización mesas de piedra: 50€

Fianza utilización asador y mesas de piedra: 100€

10. Uso de mesas, parrillas y zona de churrasco

El uso del merendero deberá realizarse de forma responsable y respetuosa.

En caso de utilizar la zona de churrasco o parrillas, el socio titular será responsable de:

- Hacer un uso seguro y adecuado del fuego.
- Respetar las indicaciones del Club en materia de seguridad.
- No dejar brasas, cenizas o restos sin recoger.
- Limpiar la parrilla después de su uso.
- Depositar los residuos en los lugares habilitados.
- Evitar molestias al resto de socios y usuarios del Club.

El Club pondrá a disposición de los usuarios un mantel para cubrir las mesas, y bolsas de basura para la recogida de residuos.

El Club podrá limitar o suspender el uso de parrillas en situaciones especiales, por motivos meteorológicos, riesgo de incendio, mantenimiento o cualquier otra causa justificada.

11. Limpieza y entrega del espacio

Al finalizar la celebración o reunión, la zona utilizada deberá quedar **en el mismo estado en que fue encontrada**.

El socio titular será responsable de que:

- Las mesas queden limpias.
- La zona de merendero quede recogida.
- Las parrillas utilizadas queden limpias.
- No queden restos de comida, bebida, carbón, bolsas, decoración o residuos.
- La basura sea retirada o depositada en los contenedores correspondientes.
- No se produzcan daños en mobiliario, instalaciones, zonas verdes o elementos comunes.

El incumplimiento de esta obligación podrá implicar la pérdida total o parcial de la fianza y la limitación de futuras reservas.

12. Convivencia y comportamiento

Durante el uso del merendero se deberá mantener un comportamiento respetuoso con el resto de los socios, usuarios, personal del Club e instalaciones.

No se permitirán conductas que alteren la convivencia, generen molestias excesivas o perjudiquen el normal funcionamiento del Club.

La música, decoración, juegos o cualquier elemento adicional deberán ser autorizados previamente debiendo ser siempre compatibles con el entorno del Club y no interferir en otras actividades o zonas de uso común.

13. Responsabilidad del socio titular

El socio titular que realiza la reserva será responsable de:

- La veracidad de los datos indicados en la solicitud.
 - El comportamiento de sus invitados.
 - El cumplimiento del aforo máximo.
 - El uso correcto de invitaciones.
 - El abono de las cuotas correspondientes.
 - La limpieza final del espacio.
 - Los posibles daños ocasionados durante la celebración.
-

14. Cancelaciones o modificaciones

Cualquier modificación en la fecha, número de asistentes, uso de parrilla o características de la reserva deberá comunicarse a URECA con la mayor antelación posible.

En caso de cancelación, el socio titular deberá informar al Club para liberar el espacio y permitir su uso por otros socios. De no ser así se aplicará la fianza requerida.

15. Aceptación del protocolo

La solicitud de reserva del merendero implica la aceptación expresa de este protocolo.

URECA agradece la colaboración de todos los socios para conservar este espacio en las mejores condiciones y seguir disfrutando de un entorno familiar, social y deportivo agradable para toda la comunidad del Club.

Os pedimos un uso responsable, ordenado y respetuoso de este espacio común.

Muchas gracias por vuestra colaboración.